



En cumplimiento del acuerdo del Rectorado de la universidad de Málaga, de fecha 31 mayo de 2017, por el que se inicia el procedimiento para la **admisión** de estudiantes con estudios universitarios españoles parciales o estudios universitarios extranjeros parciales o totales no homologados, que deseen cursar en centros de dicha universidad durante el **curso académico 2017/2018**, enseñanzas conducentes a títulos universitarios oficiales de grado, a continuación se relacionan las solicitudes que deben ser subsanadas y que en aplicación de lo dispuesto en el art. 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, se les requiere para que **subsanen la correspondiente falta o aporte los documentos requeridos hasta el 28 de julio de 2017**.

DNI/NIE/ PASAPORTE	FALTA A SUBSANAR Y/O DOCUMENTOS A APORTAR
04860729R	4,6
21760406Z	7
21775023A	1,4
26284932A	1,4,6
39469465Q	1,7
54138404S	7
71476901P	1,7
75799650E	1,6
78989479G	1,4,6
79040822B	7
79043482A	1,4,7
X8745298P	1
X8758182N	2,3,5,6
Y2321878L	1,4



**1. Certificación acreditativa** de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada. La citada certificación, expedida por el centro organizador de dichos estudios, deberá indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la referencia al correspondiente plan de estudios (fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado) y la vía de acceso (PAAU, Mayores 25 años, Mayores 45 años, titulados...) y calificación, con la que en su momento el interesado accedió a dichos estudios y centro en el respectivo proceso de admisión, así como la nota media de las asignaturas superadas (en el supuesto de que la Universidad expedidora de la certificación no haga la citada referencia al plan de estudios, se continuará con el procedimiento sin perjuicio de que, en caso necesario se solicite aportar documentación adicional).

**2. Certificación académica** acreditativa de los estudios universitarios cursados y superados que se alegan para su reconocimiento a efectos de la admisión solicitada debe reunir los siguientes requisitos:

- Tener carácter oficial y estar expedida por la autoridad competente para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- Debe estar legalizada por vía diplomática o, en su caso, mediante la apostilla del Convenio de la Haya. Este requisito no se exigirá a los documentos expedidos por las autoridades de los Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- Ir acompañada, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano, que podrá efectuarse por intérprete jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia del documento.
- Indicar, además de la relación de asignaturas cursadas y superadas, la denominación del respectivo título oficial, la validez académica de dicho título dentro del correspondiente sistema educativo extranjero y su duración oficial en años académicos, y la relación de las asignaturas cursadas y superadas con indicación de la carga horaria de cada una de ellas.

**3. Declaración jurada** del interesado de que los estudios alegados no han sido objeto de homologación por un título del sistema universitario español, bien por no haber solicitado dicha homologación o por haberle sido denegada (solo en el caso de se haya finalizado la totalidad de los estudios exigidos para la obtención del título extranjero de que se trate)

**4. Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento.

**5. Programas de las asignaturas** alegadas para el mencionado reconocimiento, diligenciados mediante la estampación del sello del respectivo Centro o Departamento y su correspondiente traducción oficial al castellano por intérprete jurado debidamente autorizado o inscrito en España, por cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero, o por la representación diplomática o consular en España del país de procedencia.

**6. Solicitud de reconocimiento de estudios.** Disponible en:

[http://www.uma.es/media/tinyimages/file/TU\\_modelo\\_reconocimiento\\_grado\\_2016.pdf](http://www.uma.es/media/tinyimages/file/TU_modelo_reconocimiento_grado_2016.pdf)

**7. Mejora de la solicitud de reconocimiento de estudios.** Contacten con la secretaría de la Facultad de Turismo.

Málaga, a 14 de julio de 2017.  
LA JEFA DE SECRETARÍA.

Encarnación Navas Rodríguez

